VISION ADVISORS
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.

Santiago, 28 de abril de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago

HECHO ESENCIAL
VISION ROGGE DEUDA GLOBAL FONDO DE INVERSIÓN
Ex –Everest Fondo de Inversión
(Resolución de Aprobación N°300 de 30/05/11)
Administrado por
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN VISION ADVISORS S.A.
28.04.14

Ref.: Remite información esencial, en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, respecto del Fondo de la referencia. Específicamente, en lo relativo a acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

De nuestra consideración:

En mi calidad de Gerente General **de Administradora de Fondos de Inversión Vision Advisors S.A.** (la "Administradora"), cuya existencia fue autorizada con fecha 21.10.13, por Resolución Exenta N°378 de esa Superintendencia, y ésta, a su vez, como administradora de **Vision Rogge Deuda Global Fondo de Inversión**, Ex – Everest Fondo de Inversión (el "Fondo"), vengo en comunicar, en virtud de lo establecido en el artículo 9° y artículo 10, inciso segundo, de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, Circular N°1.947 de 2 de octubre de 2009 y NCG N°30 de 10 de noviembre de 1989 de esa Superintendencia, la siguiente información de carácter esencial:

Con fecha 25.04.14, se celebró la **Séptima Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo**, en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Magdalena 140 Piso 21
Las Condes, Santiago, Chile
Cent. (56-2) 2290 9999

I. Disminución de Capital

1. Se acordó disminuir el capital del Fondo hasta por el 100% del total de cuotas suscritas y pagadas, con la finalidad de restituir a los Aportantes, la proporción que les corresponda en la disminución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Interno del Fondo.

2. La disminución de capital se materializará en parcialidades mensuales, pudiendo los Aportantes optar a la primera de ellas a partir del mes de mayo, siendo la primera restitución durante junio. En cada una de las parcialidades se restituirá a los partícipes que opten por concurrir a ellas, hasta el 25% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo.

3. Los Aportantes dispondrán de un plazo que vence el día 15 de cada mes para notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital correspondiente a la respectiva parcialidad, y la restitución de capital se efectuará al quinto día hábil bursátil del mes siguiente.

   Cabe señalar que, en todos los demás aspectos necesarios para materializar las restituciones de capital antes aludida, se observará lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Interno del Fondo.

II. IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO.

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se acordó facultar al Directorio de la Administradora para tomar todas las medidas y actos necesarios para la debida y total materialización de todo lo acordado en la misma.

Saluda atentamente a usted,

Christián Ahumada Campbell
Gerente General
Administradora de Fondos de Inversión Vision Advisors S.A.

Magdalena 140 Piso 21
Las Condes, Santiago, Chile
Cent. (56-2) 2290 9999